

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, 04.07.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 435 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela rural F – 574 “Palma Rosa”, y la escuela E-595 “Nider orrego Quevedo” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de profesora a contrata a doña **MARIA OLIVIA ACUÑA ARAVENA**, R.U.T. N° **8.443.722-0**, Ex – Profesora a contrata de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, quien desde el **01 al 31 de Marzo de 2011**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela Rural F – 574 “Palma Rosa”, con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, y a contar del **01 de Abril de 2011, y hasta el 29 de Febrero de 2012**, desempeñará iguales funciones docentes en la Escuela E-595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, con la misma jornada de trabajo de **30 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

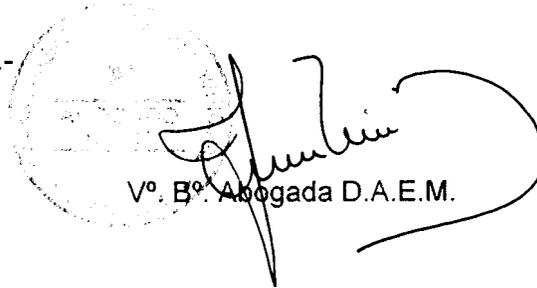

ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº. Bº. Abogada D.A.E.M.